



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2021-00036-00
DEMANDANTE	DIANA MILENA GALEANO MADRID
DEMANDADO	USSER IPS SAS

En auto anterior, se cometió el yerro por un lapsus calami al indicar la fecha de la providencia, partes y radicado del proceso, razón por la cual conforme al artículo 286 del CGP se procede a corregir esos errores.

Indicando que el auto es de fecha 26 de febrero de 2024, el radicado del proceso es 2021-00036, el demandante es DIANA MILENA GALEANO MADRID y el demandado es USSER IPS SAS. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto anterior, por el cual se dispuso OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 11 de diciembre de 2023. En el sentido de que la providencia es de fecha 26 de febrero de 2024, las partes son demandante es DIANA MILENA GALEANO MADRID y el demandado es USSER IPS SAS y el radicado del proceso es 2021-00036.

SEGUNDO: En su oportunidad procesal vuelva el proceso a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA